

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DICTAMEN Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

A la Secretaría de la Función Pública y

**A los accionistas de Administración
Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.**

Hemos examinado el estado de situación financiera de **Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.** al 31 de diciembre de 2007 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en la auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la revisión sea planeada y practicada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

1. Como se menciona en la Nota 16, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio 349-A-0982 y con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, autorizó el pago de una contraprestación extraordinaria en cantidad de \$ 2,050,000 a favor de la Tesorería de la Federación, afectando los resultados de este ejercicio en términos negativos.

El oficio de referencia indica que dichos aprovechamientos no tienen un destino específico, situación que contraviene lo señalado en el Artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2007, ya que las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito durante ese ejercicio, deberán señalar el destino específico que se apruebe para los aprovechamientos que perciba la Dependencia o Entidad correspondientes; asimismo, en dicho oficio no se indica cuales fueron los criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero tomados en consideración para autorizar dicho aprovechamiento extraordinario, considerando el cobro que se efectúe por el aprovechamiento de bienes en otros países con los que México mantiene vínculos comerciales o, de no existir referencia internacional, el costo de los mismos, siempre que deriven de una valuación, así como tampoco se indica la estrategia de comercialización o racionalización establecida para el cobro de aprovechamientos diferenciales señalados en los incisos I, II y III del ya citado artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2007.

2. Se celebraron Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas los días 16 de marzo, 22 de junio y 13 de noviembre de 2007 levantándose las actas respectivas, las cuales están asentadas en el libro correspondiente, sin embargo no contienen la totalidad de las firmas que se requieren.

En nuestra opinión, excepto por los ajustes que pudiéramos haber determinado por el efecto de la situación mencionada en el párrafo anterior, los estados financieros a los que se refiere este dictamen presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.** al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 que se presentan para fines comparativos fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su dictamen con fecha 23 de febrero de 2007 con la salvedad relativa al efecto de los ajustes que pudiera haber determinado de haber examinado las Actas de Asamblea de Accionistas que no habían sido asentadas en los libros ni protocolizadas y que carecían de algunas firmas.

Javier de los Santos y Cía., S.C.



C.P.C. Fco. Javier de los Santos Fraga

Tampico, Tam., a 18 de marzo de 2008